

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 7 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms.).

Horas	Barómetro en m. y 10 ^o .	Tem. en m. C ^o .	Humedad relativa. S/O	VIENTOS		Dirección.	Fuerza de O.S.	Dirección.	Fuerza de O.S.	Dirección.	Fuerza de O.S.	Data o del Clste.	NOTAS
				Disposición.	Fuerza de O.S.								
0h	702.39	18.6	41	W.....	3=Flojo.....								Temperatura máxima á la sombra... 23,5
4	702.01	14.2	65	WSW....	2=Muy flojo..								Idem mínima á la id..... 14,0
8	702.59	18.0	60	W.....	0=Calma.....								Idem máxima al Sol en el vacío..... 27,3
12	702.75	22.0	44	WSW...	1=Ventolina..	Inap.							Idem mínima junto al suelo..... 12,4
16	703.02	17.8	79	NNW...	1=Idem.....	0,6							Rescorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 321
10	704.22	19.0	51	N.....	2=Muy flojo..	Inap.							

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiéndose padecido el error de copia de fijar en 25 los modelos del duodécimo grupo á que se refiere la condición 6.^a del anuncio publicado en la GACETA del 6 del corriente, se rectifica en esta forma: «Por los 28 modelos números 336 al 363 del duodécimo grupo, 25 pesetas.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos. Madrid, 7 de Julio de 1913.—Carlos Vergara. S—

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de la autorización otorgada por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de Junio próximo pasado, he acordado señalar el día 9 de Agosto próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el año 1913, de la carretera de Bailén á Málaga, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 10.134,37 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle de San José, número 5, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 101,34 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Granada, 2 de Julio de 1913.—El Gobernador, J. Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Granada, con fecha ... de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el año 1913 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S—563

Comisión provincial de Orense.

En el anuncio que encabeza el pliego de condiciones para la subasta de las obras del trozo de la carretera provincial de Paradizás á Batios de Eande, comprendido entre Sabucedo y Puente Linares, se dice por error que dicho pliego se publica de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 16 del actual, debiendo decir «en sesión de 17 del actual.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Orense, 4 de Julio de 1913. — S. Moreno. S—565

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 11 del mes último en la parte que se refiere al traslado del antiguo pabellón de madera del Hospital Militar, bajo el tipo de 2.500 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de Subastas, en la Comisaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 141 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 21 de Mayo próximo pasado, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 109, del día 21 del mismo mes, y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, número 116, de la misma fecha que los anteriores.

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Boletín Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal del Ferrol, 3 de Julio de 1913. El Secretario, Adolfo Gomar. S—562

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Gómez Sestelo, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florenola una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, color bueno. Pontevedra, 21 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Antonio Pazos. P—2277

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Novás Diz, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos id, color bueno. Pontevedra, 21 de Junio de 1913.—El Gobernador, Antonio Pazos. P—2276

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Domínguez Costas, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Joaquín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares: boyosa de viruelas.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2278

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Juan Manuel Garrido, don Eduardo Braña Cotoiza, D. Andrés Fenollar Gallego, D. Vicente Léniz Fernández, D. Santos Pérez Luján, D. Fernando Macías Núñez, D. Eusebio Alústiza, don Fidel Montero, D. Nazario Nivas, don Juan Antonio Ayala, D. Emilio Maestro Puche, D. Marciano Marcilla, D. Avelino Jerez, D. Carlos Reguano y D. José Villa, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 15 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta Administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto, ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 5 de Julio de 1913.—P. el Delegado de Hacienda; El Administrador de Rentas; Juan Antonio Jiménez.

P—2388

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Coruña.

D. Antonio Vázquez Parada, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada segunda zona.

Hago saber: Que para pago de contribuciones que por el concepto de rústica en el Ayuntamiento de Arteijo, se adeudan á nombre de Andrés Rey Martínez, desconocido y de ignorado paradero, importantes 108 pesetas 23 céntimos, y de los recargos de apremio que ascienden á 15 pesetas 95 céntimos, por el Recaudador-Agente D. Paulino Rodríguez, en 20 de Marzo último, se dió providencia de segundo grado, de apremio, cuya parte dispositiva es enteramente igual á otra, fecha 15 de Enero de este año, que se no-

tificó á D. Ramón de la Fuente Añón, el 28 de Febrero siguiente, y dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Por estar afectas á la Contribución racionada, se embargaron en 1 del actual, tres fincas destinadas á labradío, de uno, dos y tres ferrados de sembradura ó cabida, respectivamente, conocidas con el nombre de Caldeiros, sitas en el lugar de Canzobre, parroquia de Morás, del expresado distrito municipal de Arteijo, que cultivó en arrendamiento el deudor don Andrés Rey Martínez, cuya propiedad ó dominio útil de ellas parece corresponder al D. Ramón de la Fuente.

En conformidad al caso 4.º del artículo 142, á los efectos del 86 y aun á los fines del apartado E del 145 de la Instrucción citada, se notifican las dos providencias, cuya parte dispositiva queda inserta, al deudor D. Andrés Rey Martínez, al D. Ramón de la Fuente Añón, á los herederos y representantes de todos ellos, así como á los que se hallen obligados al pago de la Contribución citada como terceros poseedores de los bienes afectos, para que en el plazo de cinco días, satisfagan en la Oficina de esta Agencia, Frauja, número 9, en esta población, la Contribución referida, recargos de apremio de primero y segundo grado y costas de ejecución, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin solventar los descubierto, se continuará el apremio, ratificando el embargo efectuado, hasta su ultimación, con la venta de las aludidas fincas y aun de otras afectas si fuere preciso.

Dado en Coruña á 25 de Junio de 1913. El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Vázquez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Galán.

P—2356

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

D. Carlos González Paz, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

Hago público: Que en cada uno de los expedientes que por los conceptos de Contribución rústica, urbana y utilidades de la Tarifa segunda se instruyen contra deudores á la Hacienda por dichos conceptos, y correspondientes á los tres Ayuntamientos de que se dirá, esta zona ha dictado, en cada uno de dichos expedientes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

tiencuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta á los deudores, que por pueblos y conceptos se relacionan á continuación, por residir algunos en el extranjero, haber fallecido otros y desconocerse quienes sean sus herederos y ser desconocida la residencia actual de todos, se acordó que dicha providencia sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la citada Instrucción, fijándose oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre ó insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Chantada á 30 de Mayo de 1913.—Carlos González.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

Año de 1912 — Rústica.

Número 1.124.—José Valle, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 54 céntimos.

Número 1.129.—Conde de Monterray, adeuda por cuota y recargos, 123 pesetas 83 céntimos.

Número 1.133.—Angel Concheiro, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 23 céntimos.

Número 1.135.—José Dieguez, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas tres céntimos.

Número 1.143.—José Fernández, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.145.—Joaquín Fernández, adeuda por cuota y recargos, 74 céntimos.

Número 1.148.—María Fernández, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 51 céntimos.

Número 1.151.—María Figueras, adeuda por cuota y recargos, 55 pesetas 57 céntimos.

Número 1.159.—Pedro García, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 28 céntimos.

Número 1.160.—Manuel Garofa Diéguez, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 26 céntimos.

Número 1.167.—Constantino Garofa, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 26 céntimos.

Número 1.189.—Luisa López, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 27 céntimos.

Número 1.203.—Pastor Maceda Vázquez, adeuda por cuota y recargos, 170 pesetas tres céntimos.

Número 1.189.—José López, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 16 céntimos.

Número 1.214.—Josefa Negro, adeuda por cuota y recargos, 90 céntimos.

Número 1.217.—José Otero, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.219.—Vicente Prado Gómez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.221.—Teresa Pacín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 52 céntimos.

Número 1.223.—Antonio Pacín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.237.—Manuel Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 42 céntimos.

Número 1.252.—Antonio Salgado, adeuda

da por cuota y recargos, tres pesetas dos céntimos.

Número 1.257.—María Manuela Vázquez Otero, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 1.258.—Jesús Viñes Costa, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 52 céntimos.

Número 1.259.—Julián Vázquez Prado, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 1.273.—Manuel Varela, adeuda por cuota y recargos, 17 pesetas 58 céntimos.

Año de 1912.—Urbana.

Número 670.—Pedro Graña Fernández, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 93 céntimos.

Número 674.—José Lourao Iglesias, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

Número 675.—Adelaida Losada, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MONTERROSO

Año de 1912.—Rústica.

Número 1.118.—Osytano Otero, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.186.—Casa de Beña, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.187.—Casa de Sabadell, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.203.—Mateo Devesa, adeuda por cuota y recargos, una peseta 80 céntimos.

Número 1.204.—Carmen Diéguez García, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.205.—Antonia Diéguez García, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.218.—Francisco Fortao, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.223.—Benito García, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 25 céntimos.

Número 1.228.—Herederos de Manuela García, adeudan por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 1.242.—Francisco García, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.246.—Manuel García Sánchez, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 75 céntimos.

Número 1.253.—Herederos de Francisco Gómez, adeudan por cuota y recargos, tres pesetas 64 céntimos.

Número 1.265.—José López Arcán, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.268.—Francisco López Santonovo, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.271.—Manuel Mourelle, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 63 céntimos.

Número 1.275.—Francisco Melón, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.282.—Manuela Mellán Briño, adeuda por cuota y recargos, 77 céntimos.

Número 1.283.—José Auro, adeuda por cuota y recargos, una peseta 24 céntimos.

Número 1.292.—Jenaro Ozores Varela, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas 23 céntimos.

Número 1.293.—Ramón Prado Gómez, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.299.—María Prado, adeuda

por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 1.300.—Tomás Pereira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.307.—Herederos de José Pardo Abad, adeudan por cuota y recargos, dos pesetas 20 céntimos.

Número 1.314.—Manuel Pérez, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.315.—Provisorato de Lugo, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas 66 céntimos.

Número 1.318.—María del Socorro Quiroga, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.319.—Juan Quiroga, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 1.320.—José Rodríguez García, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.324.—Rodríguez de Fiolleda, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.326.—Manuel Ronco, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.327.—Joaquín Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.336.—Juan Salgado, adeuda por cuota y recargos, 19 pesetas 60 céntimos.

Número 1.341.—José S. Martín, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.345.—Antonio Teijeiro, adeuda por cuota y recargos, una peseta veinticinco céntimos.

Número 1.350.—Javier Vázquez Arias, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.351.—Andrés Vázquez, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.352.—Viuda de Juan López, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.362.—Josefa Varela, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.367.—José Vázquez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.368.—José María Vázquez, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Año de 1912.—Urbana.

Número 716.—Manuel García, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

Número 717.—Bonito García, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REY

Año de 1912.—Rústica.

Número 1.910.—Francisco Arias, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 1.915.—Manuel Arrieta, adeuda por cuotas y recargos, 11 pesetas 32 céntimos.

Número 1.924.—Angela Bräu, adeuda por cuotas y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.920.—Victoriana Balliña Sánchez, adeuda por cuota y recargos, 20 pesetas 10 céntimos.

Número 1.922.—Baltasar Basadre, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.923.—José Buñda, adeuda por cuotas y recargos, 13 pesetas 68 céntimos.

Número 1.931.—Eliasa Balliña Sánchez, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 51 céntimos.

Número 1.933.—Domingo Basteiro,

adeuda por cuota y recargos, [dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.946.—Capilla de la Concepción, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 1.948.—Juan Cebreiro Varela, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.955.—Pedro Díaz, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 77 céntimos.

Número 1.956.—Ramón Dieguez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 91 céntimos.

Número 1.964.—Ramón Figueroa, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas cuatro céntimos.

Número 1.967.—Antonio Fernández, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 38 céntimos.

Número 1.971.—José González, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 76 céntimos.

Número 1.975.—Antonio García, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 77 céntimos.

Número 1.977.—Angel García, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 1.978.—Manuel Gómez Vázquez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 52 céntimos.

Número 1.989.—Pedro García Otero, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 53 céntimos.

Número 1.994.—Manuel Gavieiro, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 1.998.—Vicente García, adeuda por cuota y recargos una peseta.

Número 2.004.—Herederos de Manuel García, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 2.007.—Manuel López Prado, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 2.009.—Francisco Ledo, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 53 céntimos.

Número 2.016.—José López, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.019.—José Mourenza, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 2.021.—Angela Mendoza, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas cuatro céntimos.

Número 2.024.—Juan Mera, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 2.027.—Miguel Mosquera, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 77 céntimos.

Número 2.039.—Juan González Pacheco, adeuda por cuota y recargos, 319 pesetas 27 céntimos.

Número 2.046.—María Perobro, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.049.—Fermín Angel Fichel, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 62 céntimos.

Número 2.053.—José Pimentel, adeuda por cuota y recargos, 10 pesetas cinco céntimos.

Número 2.050.—Felipa Quintela, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 2.062.—Manuel Robles, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 2.033.—Angel Rodríguez Rubin, adeuda por cuota y recargos, una peseta 98 céntimos.

Número 2.066.—Felipe Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 2.069.—Domingo Riaño, adeuda

da por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 2.071.—Antonio Río, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 2.085.—José Sambreijo, adeuda por cuota y recargos, 82 céntimos.

Número 2.088.—Manuel Sambreijo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.070.—Podro Sambreijo, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 2.093.—Pedro Taboada Spongas, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 51 céntimos.

Número 2.094.—José Tarric, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 2.103.—Andrés Vidal, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 2.115.—Gregorio Vidal, adeuda por cuota y recargos, 77 céntimos.

Número 2.116.—Esclavitud Vidal Conde, adeuda por cuota y recargos, una peseta 52 céntimos.

Número 2.117.—Joaquín Vizcaíno, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.120.—Ramón Vidal, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 1.137.—Vicente Vidal, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 2.138.—Antonio Vilela Varela, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 2.139.—Pedro Vilarriño, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 76 céntimos.

Año de 1912.—Urbana.

Número 1.461.—Domínguez García Andrade, adeuda por cuota y recargos, una peseta 45 céntimos.

Número 1.463.—José Guerreiro García, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

Número 1.465.—Manuel Gómez Vázquez, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

Número 1.470.—Juan Gonzalo Pacheco Pereira, adeuda por cuota y recargos, 11 pesetas seis céntimos.

Número 1.474.—Joaquín Villanueva, adeuda por cuota y recargos, 90 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MONTERROBO

Año de 1912.—Utilidades. Tarifa 2.^a

Número 2.296.—Benito Cadalua, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas 14 céntimos.

Número 2.294.—Ricardo Lovelle, adeuda por cuota y recargos, 72 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REY

Año de 1912.—Utilidades. Tarifa 2.^a

Número 2.446.—Plácido Soto, adeuda por cuota y recargos, 23 céntimos.

Número 2.447.—Plácido Soto, adeuda por cuota y recargos, 49 céntimos.

Número 2.448.—Plácido Soto, adeuda por cuota y recargos, 20 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

Año de 1912.—Utilidades. Tarifa 2.^a

Número 7.—Rosendo, adeuda por cuota y recargos, 14 pesetas 66 céntimos.

P.—2157

Agencia ejecutiva de la zona de Vich.

D. Mariano Castañer y Ricart, Recaudador ejecutivo de la zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Florencio Rifa de S. Maritza de Contallas, por el concepto de rústica y urbana, con fecha 5 del corriente ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes muebles embargados por débitos de la expresada Contribución, he admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Pablo Barca y Rodrigo, que ofreció la cantidad de 1.065 pesetas, a condición de deducir de la misma el valor del censo, cuya capitalización da un capital de 916 66, en cuya virtud se ha adjudicado los indicados bienes, disponiendo a la vez que se le notifique dicha providencia y se le requiera para que concorra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar tres días después de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 142 de la Instrucción, publíquese el presente edicto para

que surta los oportunos efectos por resultar el deudor D. Florencio Rifa, de ignorado paradero.

Vich, 11 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Castañer. P.—2354

Agencia ejecutiva de la zona de Bargo de Osma.

D. José Mozas Martínez, Agente Ejecutivo de Hacienda del partido de Bargo de Osma.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido en esta Agencia por descubiertos de contribución rústica-urbana de los prebitos que a continuación se expresan, correspondientes a los años 1904 a fin de 1912, en 1.^o de Agosto de 1912 y 1.^o de Febrero de 1913, se dictaron las respectivas providencias de segundo grado, que son del tenor siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la transcrita providencia los contribuyentes que se relacionan en la siguiente, de los cuales, a pesar de las cédulas duplicadas entregadas al señor Alcalde, tanto de segundo grado, embargo y requerimiento de títulos de propiedad, no constan justificadas sus notificaciones en forma, considerándose aquellos como de ignorado paradero; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción; libro II presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que se considere como notificado en legal forma los referidos contribuyentes,

Relación de los deudores á que se refiere la anterior.

Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS Pesetas.	RECARGOS Pesetas.	Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS Pesetas.	RECARGOS Pesetas.
<i>Pueblo de Novales.</i>				159	Antonio Pérez.....	8,03	1,20
61	Mariano Arrauz.....	13,42	2,01	161	Antonio Ramírez.....	2,33	0,34
68	Andrés Arranz.....	7,03	1,05	162	Santiago Soria.....	5,82	0,87
69	Domingo Arranz.....	2,33	0,34	163	Santos Cubillo.....	0,73	0,10
70	Fernando Arranz.....	2,92	0,44	164	Julián Soria.....	1,60	0,24
71	Juan M. Arranz.....	8,18	1,22	165	Saturio Soria.....	3,50	0,52
72	Isabel Arranz.....	2,33	0,34	171	Bonifacio Sanz.....	2,41	0,36
73	Plácido Arranz.....	2,33	0,34	172	Formán Cuesta.....	1,60	0,24
75	Bruno Barmelo.....	3,50	0,52	173	Francisco Sarz.....	1,60	0,24
76	Francisco Arranz.....	2,33	0,34	175	José Bravo.....	15,69	2,34
78	Manuel Bermejo.....	2,33	0,34	176	Saturio Patomar.....	10,22	1,53
80	José Chicharro.....	1,82	0,27	182	Simona Gonzalo.....	35,75	5,50
81	Mariano Esteban.....	2,29	0,33	62	José Arranz.....	2,42	0,36
82	Antonio Esteban.....	4,67	0,69	126	Luis Arranz.....	1,60	0,24
83	José Esteban.....	3,50	0,52	129	Cecilio Barrio.....	2,18	0,32
84	Esteban García.....	10,06	1,50	133	José Saquerizo.....	2,18	0,32
85	Pablo Esteban.....	1,6	0,24	139	Pedro Bravo (Mayor).....	2,40	0,36
86	María García.....	3,66	0,54	141	Mateo González.....	2,40	0,36
87	Víctor Saaz.....	1,10	0,16	142	Nicolás Vicente.....	3,06	0,45
88	Julián Gonzalo.....	4,28	0,63	143	Mariano Bravo.....	2,62	0,39
89	Francisco Bermejo.....	1,46	0,21	156	Félix Marina.....	1,31	0,20
90	Florencio García.....	9,31	1,39	<i>Valdinarros.</i>			
92	José Giménez.....	9,10	1,36	168	Simón Bollor.....	8,40	1,28
93	Mauricio García.....	2,56	0,37	181	Demetrio García.....	5,18	0,77
94	Juan J. García.....	2,33	0,34	180	Melchor Gregorio.....	9,44	1,41
96	Plácido García.....	17,53	2,62	189	Cecilia López.....	0,92	0,13
97	Manuel Pérez.....	17,53	2,62	190	Eusebio Mignel.....	0,73	0,10
98	Felipe Giménez.....	2,91	0,44	209	Victoriano de Pablo.....	15,59	0,97
99	Francisco López.....	5,32	0,79	213	Excmo. Bra. Condesa de Bornor...	122,38	18,35
102	Benito López.....	4,08	0,60	254	Claudio Téllez.....	11,63	1,74
103	Braulio López.....	3,68	0,54	207	Claudio Calvo.....	11,33	1,70
104	Cl. ments López.....	8,74	1,30	95	Paula Muñoz Núñez.....	2,40	0,36
105	Manuel Pérez.....	12,25	1,82	175	Antonio Frías.....	2,06	0,30
106	Leandro López.....	5,86	0,87	161	Valentina Frías.....	0,86	0,14
107	Leocadio Portillo.....	8,75	1,30	219	Esteban Lorente.....	0,89	0,13
108	Juan Portillo.....	2,20	0,33	173	Marta Frías.....	3,70	0,40
110	Ramón Rare López.....	0,79	0,10	201	Francisco Bernal.....	3,61	0,54
111	Herederos de Pedro Pérez.....	1,83	0,27	236	Julián Sanz.....	3,58	0,52
113	José Sabido.....	1,10	0,16	<i>Literas.</i>			
114	Esteban Sanz.....	2,20	0,33	109	Francisco de la Morena.....	38,93	5,84
118	Juan Sanz.....	4,67	0,69	114	Hilario Sanz.....	33,69	5,04
121	Manuel Sanz.....	2,53	0,37	107	Domingo de la Morena.....	12,63	1,89
125	Eduardo Vicente.....	4,67	0,69	109	Eugenio de la Morena.....	3,60	0,54
128	Torbio Guorrero.....	9,34	1,39	108	Pedro Sanz.....	4,34	0,65
131	Julián Bravo.....	4,67	0,69	116	Mariano Cubillo.....	13,85	2,07
132	Julián Babón.....	2,33	0,34	121	Marcos Vicente.....	18,26	2,73
133	Mateo Bravo.....	5,62	0,84	125	Cirilo de Diego.....	1,74	0,25
137	Pedro Barrio.....	4,67	0,69	122	Pedro Herranz.....	11,74	1,75
138	Marcelino Bravo.....	5,17	0,77	123	Manual Varas.....	16,94	2,54
139	Pedro Bravo Mayor.....	3,22	0,48	120	Pedro Vicente.....	1,08	0,16
141	Manuel Barrio.....	7,00	1,05	138	Luis Salinas.....	1,85	0,27
144	Herederos de Nicolás Vicente (Ma- yor).....	4,66	0,69	139	Ruperto González.....	11,49	1,71
145	Mariano Vicente.....	3,21	0,48	140	Francisco Jiménez.....	4,42	0,66
147	Ignacio Bravo.....	4,00	0,60	141	Cándida de Pablo.....	18,73	2,80
148	José Blanco.....	2,33	0,33	143	Modesto Martín.....	1,65	0,24
151	Juan José Martínez.....	5,82	0,87	161	Petra de Pablo.....	4,67	0,69
153	Ignacio Blanco.....	2,33	0,34	145	Elías Tomás.....	0,46	0,05
159	José María García.....	1,10	0,16	146	Bartolomé Sotillos.....	0,53	0,07
156	Julián Marina.....	2,46	0,36				

Así, pues, lo firmo en Burgo de Osma á 18 de Abril de 1913.—El Agente, José Mozas.

P—1652

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albacete.

D. José Legorburu Oriola, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se advierte á todos los mozos que en el próximo alistamiento de 1914 tengan que

justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de algún individuo de su familia que haya de producir tal excepción, se dirigirá á este Ayuntamiento, durante el mes actual, en solicitud de que se incoe el oportuno expediente, pues de no verificarlo en dicho plazo les será denegado.

Y con el fin de que llegas á conocimiento de los mozos interesados, sus padres, parientes, tutores ó persona que les representen, se anuncia con los seis meses de anticipación que está prevenido, y á fin de que en su día puedan presentar dicha prueba ante esta Corporación,

sin cuyo requisito no les será atendida la excepción que interpongan.

Lo que he dispuesto se publique en la tabla de anuncios, y periódicos de la localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Albacete, 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Legorburu. M—2306

Alcaldía Constitucional de Alcañiz.

D. Angel del Río Sepúlveda, Alcalde constitucional de esta villa,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín del Río Meneses, de esta naturaleza, hijo de Juan Miguel y Ana, de cincuenta años de edad, casado con Josefa Díaz Gómez, vecino que fué de esta localidad, de la que se ausentó hace muchos años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo, Antonio del Río Díaz.

Alcazár, á 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Angel del Río. M—2304

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Braulio Moreno Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, y á instancia del mozo José María Zapata Martínez, del próximo Reemplazo de 1914, de estos vecinos, se instruye expediente de ausencia á ignorado paradero de su padre Gabriel Zapata Medina, hijo de Pedro Zapata López y de Encarnación Medina Jiménez, que se ausentó de esta ciudad hace más de dieciséis años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo, teniendo al ausente las señas siguientes: edad, cuarenta y cuatro años, estatura regular, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos melados, pelo castaño, cejas al pelo, sin señas particulares, según antecedentes.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas puedan adquirir noticias algunas respecto al ignorado paradero del ausente, pongan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil de la Provincia.

Almería, 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Braulio Moreno. M—2305

Tenencia Alcaldía del distrito segundo de Barcelona.

En méritos de la excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1911 y subsiguientes se otorgó al mozo Juan Roig Pagés, fundada en la desaparición ó ignorado paradero de su padre Bartolomé Roig Pagés, se recomienda de nuevo á los que adquirieran noticias sobre la actual condición del desaparecido se sirvan producir las en esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente de referencia.

Barcelona, 15 de Junio de 1913.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—2308

En méritos de la excepción del servicio militar que en el reemplazo de 1912 y siguiente se otorgó al mozo Rafael Gil Mas, fundada en la ausencia ó ignorado paradero de su padre Rafael Gil Ros, se recomienda de nuevo á cuantos adquirieran noticias sobre la actual condición de la persona desaparecida se sirvan producir en esta Tenencia á los fines de la revisión del expediente de referencia.

Barcelona, 20 de Junio de 1913.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—2312

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto, de Barcelona.

Habiendo sido llamado para cubrir baja el mozo José E. Quintelo Salgado, del reemplazo de 1911, é ignorándose su paradero actual, por el presente se le cita y requiere para que á la mayor brevedad se presente en la Caja de Recluta número 61, para su destino á Cuerpo, á invitándole que de no verificarlo lo á declarado desertor del Ejército.

Barcelona, 11 de Junio de 1913.—El Teniente Alcalde, Presidente. M—2316

Alcaldía Constitucional de Barco de Valdeorras.

D. Claudio Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia de Francisco González Vidal, vecino de Santamarina, sobre la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel y Nicolás González Álvarez, hijos del mismo y de su esposa Jerónima, y hermanos del mozo Casimiro, que debe ser incluido en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1913, y resultando, á juicio de esta Corporación, plenamente probada la ausencia de los referidos Manuel y Nicolás, se insertan á continuación las señas personales de los mismos en la época que se ausentaron.

Señas del Manuel.

Edad actual treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, barba poblada, ojos castaños, particulares ninguna.

Idem del Nicolás.

Edad actual treinta años, estatura alta, pelo castaño, barba poca, ojos castaños, particulares ninguna.

Y para que la declaración de ausencia surta los efectos que previene el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se extiende el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Barco, 18 de Diciembre de 1912.—Claudio Martínez. M—2307

Alcaldía Constitucional de Burgos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, los mozos Patriello Antón del Pino, número 175, del Reemplazo de 1911, y Antonio Fraile Esteban, número 38, del de 1910, no obstante estar citados en forma, se les ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento de 1906, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de

los mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión referida.

Burgos, 18 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ramón Almuozara. M—2309

Alcaldía Constitucional de Calders.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Joaquín Pouza Sala, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Juan Pouza Sala de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1913, se publica el presente por si algun día se conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Pouza Sala, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Pouza Sala es hijo de Marcelo y Margarita, cuenta treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, estatura 1,665 metros, es natural de este pueblo.

Calders, 17 de Junio de 1913.—El Alcalde, Jaime Cabot. M—2313

Alcaldía Constitucional de Cullera.

D. Francisco Brú García, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: A los mozos del próximo reemplazo de 1914 que tengan padres, hermanos ó abuelos ausentes por más de diez años en ignorado paradero, la obligación es que se hallen de justificar la excepción que por tal concepto deben alegar en su día, como comprendida en los casos 4.º y 5.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, pues según el artículo 21 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma rigen para este caso las reglas que contiene la Ley de 1896, en sus casos 4.º y 5.º del artículo 88, en la forma que previene el 69 del Reglamento, que dice en su párrafo 1.º:

Para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde corresponda ser alistado tal mozo, por lo menos, antes de la época fijada para el alistamiento del año en que le correspondía entrar en quintas, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la excepción.

Al mozo que le asista la referida excepción y que al cumplir con tal requisito, se le declarará soldado.

Cullera, 1.º de Junio de 1913.—Francisco Brú. M—2315

Alcaldía Constitucional de Fuente del Maestro.

D. José Ovando Montoro de Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que para la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres, hermanos ó abuelos de los mozos que en el próximo alistamiento les asistieren causas de las determinadas en el artículo 89 de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para ser exceptuados del servicio en filas,

es indispensable justificar estas circunstancias, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados, se les advierte presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal para instruir el oportuno expediente.

Fuente del Maestro, 1.º de Junio de 1913.—José Ovando. M—2316

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y á instancia de Rafaela Martínez González, habitante en la Parroquia de San Ildefonso, calle del Agua, número 35, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación ó ignorado paradero de su marido Manuel Avila Barriaco.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 21 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2317

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de Genoveva Melgarejo Romero, habitante en la Parroquia de Santa Escolástica, Placeta del Lavadero, número 4, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Antonio Ortega Agarones.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 17 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2318

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y á instancia de Juana Cánovas Mañas, habitante en esta capital, parroquia de las Angustias, calle Almona del Campillo, número 16, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de Antonio Buendía Iriarte.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 21 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2320

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de Trinidad Fernández Pedraza, habitante en la parroquia de Santa Escolástica, calle de Molinos, número 76, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado para-

dero de su marido, Antonio Megías Martínez.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 17 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2319

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, de Madrid.

D. Francisco García Molinas, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1903, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento que formalice este distrito para el Reemplazo del año próximo de 1914, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres ó hermanos; deberán presentarse en esta Tenencia de Alcaldía, durante el corriente mes de Junio, solicitando la incoación del expediente de ausencia, advirtiéndoles que, de no verificar la pretensión en la forma y plazo señalado, se entenderá que renuncian al derecho que les concede dicho artículo, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1913. Francisco García Molinas. M—2339

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de Madrid.

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de esta Corte, se instruye expediente al mozo Salvador Torcoza Rojas, para justificar la ausencia de un hermano del mismo llamado Antonio, que desapareció de su domicilio en Badajoz hace catorce años, y cuyas señas personales al tiempo de su desaparición son las siguientes: pelo rubio, ojos azules, estatura regular, edad actualmente veintiocho años.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguien pudiera facilitar alguna noticia respecto de su actual paradero.

Madrid, 2 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde. M—2337

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, de Madrid.

D. Vicente Buendía, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Hago saber: Que hace más de diez años desapareció de su domicilio Leopoldo de Diego Salcedo, hijo de Ventura y Eloísa, natural de esta Corte, á fin de que si alguna persona supiere su paradero lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señas personales: pelo castaño, ojos negros, color blanco, estatura regular, edad veintiocho años, y cómico de profesión.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.—El Teniente de Alcalde, Vicente Buendía. M—2338

Alcaldía Constitucional de Mahón.

En atención á no haber comparacido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la vigente ley de Quintas, ha acordado declarar prófugos á dichos mozos, condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Mozos que se citan.

- Juan Gomila Carreras, hijo de Juan y Catalina.
 - Oscar Mori Martínez, de Adolfo y Avelina.
 - Juan Belgaites Perras, de Esteban y Magdalena.
 - Carlos Fonellosa Morey, de Carlos y Francisca.
 - Luis Muñoz Varcárcel, de Luis y Consuelo.
 - Oscar Mori Martínez, de Rodolfo y de Avelina.
 - Juan Vivos Campomar, de Mateo y de Francisca.
 - Ismael Navarro Vila, de Isidoro y de María.
 - Franco Pons Serra, de Antonio y Antonia.
 - Juan Seguí González, de Guillermo y Catalina.
 - Bernardino Andrés Tallavull, de Jaime y Antonia.
 - Rafael Morey Columbrán, de Rafael y Leonor.
 - Pedro Ponsseti Martínez, de Pedro y de Margarita.
- Mahón, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Bals. M—2336

Alcaldía Constitucional de Minas de Riotinto.

D. Cayetano Gil Ramírez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que para cumplir lo prevenido por las disposiciones legales vigentes, todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1914 y necesiten acreditar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deben presentarse ante este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Junio, para intentar el expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, en la inteligencia de que, de no haberlo así en dicho plazo, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Minas de Riotinto, 1.º de Junio de 1913. El Alcalde, Cayetano Gil. M—2341

Alcaldía Constitucional de Motril.

D. Francisco Pérez Santiago, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente

ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, y de las Reales órdenes de 27 de Junio de 1903, 23 de Diciembre del mismo año y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1914 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, durante el presente mes de Junio, mediante escrito ó comparecencia, solicitando se inicie el expediente de ausencia, que como requisito previo exigen las citadas disposiciones, así como los mozos á sujetos á revisiones, para practicar el de ampliación del primitivo que en su tiempo incoaren, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Junio de 1903.

Se advierte á todos los interesados, que de no verificarse la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncia al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Motril, 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Francisco Pérez Santiago. M—2340

Alcaldía Constitucional de Murtas.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Antonio Estévez Céspedes el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Estévez Roda, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Estévez Roda, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Estévez Roda es hijo de Antonio y María, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color sano.

Murtas á 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Roda. M—2342

Alcaldía Constitucional de Nava.

A instancia de D. Delmasio Fernández Estrada se instruyó expediente en averiguación del paradero de su padre Manuel Fernández Ordóñez, cuyo individuo se ausentó hace trece años próximamente, desconociéndose su residencia.

Asimismo se instruyó otro expediente promovido por D. Antonio Oca Oriado, á fin de indagar la residencia de su hermano Manuel, ausente hace más de once años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de ambos individuos para los efectos del artículo 69 del Reglamento de Reemplazo de 23 de Diciembre de 1896, hoy vigente, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Nava, 23 de Junio de 1913.—José Martínez. M—2343

Alcaldía Constitucional de Pola de Somiedo.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Emilio Gancedo y Colado Amo

que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Manuel Gancedo Tablón, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gancedo Tablón se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El referido Manuel natural de Santuyano, hijo de Fernando Gancedo y de Carmen Tablón, cuenta cincuenta y un años de edad.

Pola de Somiedo, 25 de Junio de 1913. El Alcalde, Alvaro González Pardo. M—2344

Alcaldía Constitucional de Polaciones (Santander).

Habiendo de ser incluido en el próximo alistamiento para el Reemplazo de 1914 el mozo Epifanio Casares Gómez, natural de Salcedo, de este término municipal, hijo legítimo de Juan José Casares Campo y Francisca Gómez Torre, vecinos que él fue y ella es de dicho Salcedo, para comprobar de que á dicho mozo le asiste la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Quintas, de 19 de Enero de 1912, para hacer constar la ausencia de ignorado paradero de su dicho padre desde hace quince años, á tenor del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, se ha instruido ante este Ayuntamiento el oportuno expediente, en el cual se halla probada dicha ausencia de ignorado paradero del padre de mencionado mozo.

Y con el fin de que se haga la debida publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se extiende el presente por duplicado, encargando á todas las Autoridades que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía expresado individuo, cuyas señas son las siguientes:

Juan José Casares Campo, de oficio serrador, de estado casado, de cincuenta y seis años, estatura regular, ojos y pelo negros, cara redonde, barba poblada, acostumbraba á fumar, hablaba algo castellano; vestía pantalón de paño y blusa de algodón, gastaba boina azul, calzaba zarcas de madera y escurpiños de asel; no se le conocía ninguna otra señal.

Polaciones á 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro de la Torre. M—2345

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Industrial Gijónés (en liquidación.)

La Junta general de esta Sociedad acordó repartir el 4 por 100 del capital desembolsado, á cuenta del resultado de la liquidación, á las acciones liberadas y nominativas corrientes en el pago de dividendos pasivos.

El pago de dicho 4 por 100 se efectuará á partir del día 15 de los corrientes, en Madrid, en casa de los Sres. Urquijo y Compañía (Alcalá, 55 moderno), y en Gijón, en las oficinas de la Sociedad (Guernersindo Azcárate, 3, segundo).

El Presidente de la Comisión liquidadora, F. Costales. X—1495

Unión Catalana.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

Rambla de Cataluña, número 60 y Aragón, 253, principal.

Balances.

ACTIVO Pesetas.

Efectivo en Caja.....	2.179,28
Valores mobiliario:	
Fondos públicos de Estado español: Deuda amortizable....	5.062,50
Mobiliario y material.....	4.320,00
Anuncios en provincias.....	75,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	1.844,42
Anticipos á amortizar.....	855,00
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.678,20
Excedente.....	1.907,95
	<hr/>
	18.921,45

PASIVO

Capital.....	7.192,10
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	10.672,30
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	10,55
Acreedores diversos:	
Almacenistas.....	1.046,50
	<hr/>
	18.921,45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros.....	15.418,27
Gastos para su arreglo.....	73,55
	<hr/>
	15.491,82
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	5.978,79
Idem de recaudación.....	1.770,87
Idem generales.....	1.783,57
Aquilleros.....	1.765,00
Sueldos.....	2.400,00
Contribuciones é impuestos.....	798,75
	<hr/>
	14.496,98

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1912: Reserva de riesgos sobre primas en curso..... 10.672,30

Amortizaciones:	
Gastos iniciales.....	95,00
Mobiliario.....	480,00
Anuncios en provincias.....	8,33
	<hr/>
	583,33
	<hr/>
	41.244,43

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	5.527,75
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones ó dividendos de los valores en cartera.....	198,40
Derechos de pólizas y adelantos.....	1.594,35
	<hr/>
	1.792,75

Primas del ejercicio, netas de anulaciones ó ristornos.....	32.016,88
Excedente.....	1.907,05
	<hr/>
	41.244,43

El Director-Propietario, José Pignáu. X—1499

LONDON & LANCASHIRE LTDA.—COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DEBE

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

H A B E R

PASIVO		ACTIVO	
Capital: 105.650 Acciones de £ 25 c/s, £ 2.10s por Acción pagada.....	£ 264.125. 0. 0	Propiedades, sin gravamen: Reino Unido.....	£ 394.719.13. 8
Fondo de reserva.....	£ 1.000.000. 0. 0	En las colonias y el extranjero.....	226.385. 8. 1
Idem, ramo de Incendios....	658.500. 0. 0	Derachos en propiedades de la Compañía de Salva-dores.....	9.208.17. 4
Fondos, idem Marítimo.....	184.500. 0. 0		£ 630.413.19. 1
Fondo, idem de Accidentes....	232.000. 0. 0	Hipotecas y «Debentures» sobre líneas.....	96.788. 6. 6
Idem de Pensión.....	86.704.16. 9	Títulos del Gobierno británico.....	39.437. 0. 0
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	855.595. 2. 3	Acciones preferidas y garantidas de ferrocarriles británicos.....	338.231.16.10
	3.017.299.19. 0	Acciones y anualidades de «Mersey Dock» y «Debentures» locales.....	75.099.12. 6
Dividendo á pagar en 1.º de Mayo de 1913.....	64.866.12. 1	Empréstitos de Junta Local, títulos de Ayuntamiento.....	62.699.12. 6
Dividendos no reclamados....	1.131.11. 0	Acciones de Compañías incorporadas y otros títulos.....	67.601. 7. 6
Siniestros en suspenso.....	306.972. 4. 7	Títulos coloniales y provinciales.....	219.574.13. 1
Giros á pagar.....	7.583. 3. 7	Obligaciones y Acciones coloniales é Indias.....	122.229. 1. 0
Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras.....	386.075.13.11	Títulos del Gobierno de los Estados Unidos, de Estado y de Ayuntamiento.....	334.639. 8. 7
Idem de Id. Id. con agentes en el extranjero, y otros varios acreedores.....	227.221.14. 2	Obligaciones de ferrocarril, Estados Unidos.....	989.901. 3. 3
	993.650.19. 4	Otros títulos, idem.....	50.073.15.10
	£ 4.275.075.18. 4	Empréstitos extranjeros....	326.996. 5. 9
		Obligaciones de ferrocarriles extranjeros.....	202.625.12. 5
		Depósitos en los Bancos....	290.621.17. 3
		Giros á cobrar.....	571. 2. 6
		Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el Reino Unido.....	107.988. 3.10
		Idem Id. en el extranjero....	280.892.17. 4
		Premios á recibir.....	2.926. 7. 5
		Intereses á recibir y varios deudores.....	36.263.15. 2
			£ 4.275.075.18. 4

Ernest Noble, Director general en España.

X-1491

Banco di Roma.
Balance general al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	
Caja.....	Lit. 12.502.297,41
Cartera.....	146.309.871,39
Títulos del Estado.....	190.278.439,60
Valores diversos.....	115.870.973,59
Participaciones y reports.....	73.500.167,95
Corresponsales Italia y extranjero.....	13.357.527,17
Deudores diversos y cuentas dadoras.....	2.195.561,19
Inmuebles.....	247.534.533,11
Instalación y mobiliario....	
Valores en depósito.....	
	Lit. 800.549.371,41
PASIVO	
Capital.....	Lit. 200.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.908.710,51
Idem especial libre.....	5.379.763,97
Cuentas corrientes.....	157.923.128,24
Efectos á pagar.....	2.624.514,79
Corresponsales Italia y extranjero.....	95.955.166,60

Acreedores diversos y cuentas acreedoras.....	73.027.813,10
Dividendos activos pendientes de pago.....	11.949,00
Rescuento 1912 á favor ejercicio 1913.....	818.377,67
Acreedores por valores en depósito.....	247.534.533,11
	785.194.456,09
Beneficio neto.....	15.354.915,32
	Lit. 800.549.371,41
Ganancias y Pérdidas.	
Intereses, comisiones, etc..	22.680.883,31
Depreciación, mobiliario y gastos instalación.....	115.328,08
Impuestos y contribuciones.....	2.795.865,86
Gastos generales.....	4.414.774,05
	7.325.967,99
	15.354.915,32
	Roma, 31 de Marzo de 1913. X-1485.

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.
ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL
Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que á la misma, según los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, le corresponden, ha resuelto: que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 5.000 Obligaciones al portador de á 500 pesetas nominales una, con interés anual del 4 por 100, pagadero por semestres, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables á la par en un plazo máximo de treinta y nueve años, desde 1.º de Enero de 1908, que van autorizadas con la firma de dos Administradores y el sello de la Compañía, con fecha 30 de Junio de 1907; que se han emitido y púto en circulación, con los números que se acreditan en el expediente, por las Compañías de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, como remanente de las 19.000 creadas por dicha entidad por escritura pública de 20 de

Junio de 1902, y que constituya la tercera serie de las emitidas por dicha Compañía ferroviaria, con garantía de todos los bienes de dicha Sociedad y sin especial afecación hipotecaria alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de Julio de 1913.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Manuel Monjardín.

X-1487

Aramo Copper, Mines Limited.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la celebración de la décimosexta Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las dos y treinta de la tarde, en el

domicilio social de la Compañía, 2, Metal Exchange Buildings Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, para dar cuenta de la Memoria anual, examinar y aprobar en su caso las cuentas del ejercicio cerrado en 30 de Junio último, nombrar Consejeros en lugar de los que les corresponden salir y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía.

Londres, 4 de Julio de 1913.—El Secretario, O. W. Aston Key. X-1492

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 716.630, expedido por este establecimiento en 24 de Mayo de 1912 á favor de D. Francisco y D.ª Valentina Paredes y Quintana, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Julio de 1913.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X-1497

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Balance cerrado el 15 de Noviembre de 1912.

ACTIVO	PASIVO
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido..... £ 1.194.256. 5. 1	Capital desembolsado por los Accionistas... £ 120.000. 0. 0
Idem sobre propiedades fuera del Reino Unido..... 8.178.301. 6. 6	Fondos de Seguros de vida y rentas vitalicias..... 13.190.850.11. 9
Préstamos sobre derechos parroquiales y otros..... 192.733. 9. 8	Fondos de pólizas de retención de capital y rentas vitalicias ciertas..... 7.299. 0. 6
Idem sobre usufructos vitalicios..... 203.802. 7.10	
Idem sobre reversiones..... 153.946. 0. 4	£ 13.318.149.12. 3
Idem sobre Obligaciones y Acciones con garantía subsidiaria..... 297.962. 3. 0	Siniestros á pagar: Vida..... 172.599. 5. 6
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescato..... 1.066.691.11. 7	Rentas Vitalicias á pagar: Vida..... 1.854. 3. 2
Idem con garantía personal..... 32.451. 7.11	Rentas Vitalicias á pagar: Ciertas..... 50. 0. 0
Inversiones:	Dividendos á pagar..... 7.235.15. 0
Depósito en el Tribunal Supremo (£ 24.325 2 1/2 por 100 Douda consolidada inglesa).. 18.281.13.10	Letras á pagar..... 2.570.13. 4
Obligaciones del Gobierno Británico..... 65.064.15. 3	Cantidades debidas á Banqueros..... 195.707. 7.11
Idem de los Gobiernos coloniales y de la India..... 43.613.11. 5	Fondos de empleados..... 12.233.18.11
Idem de las provincias coloniales y de la India..... 62.345. 3. 3	Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente á primas..... 28.703. 2. 0
Idem de los Ayuntamientos coloniales y de la India..... 1.902.013.12.11	Reserva para comisiones sobre los saldos de los Agentes, gastos, etc., á pagar..... 42.738. 0. 6
Idem de Gobiernos extranjeras..... 175.973.10. 2	
Idem provinciales extranjeras..... 26.625. 1. 0	
Idem municipales extranjeras..... 35.855.19. 1	
Idem de ferrocarriles y otras, del país y extranjeras, incluyendo hipotecas de los ferrocarriles americanos y otros extranjeros. 8.533.247.13.11	
Acciones preferidas y garantizadas de ferrocarriles y otras..... 171.207. 4. 8	
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras... 63.405.16. 3	
Rentas sobre propiedades libres y Consos... 153.490.16. 3	
Inmuebles en propiedad libre..... 737.376. 2. 0	
Idem en arrendamiento..... 7.950. 0. 8	
Usufructos vitalicios..... 81.966.10. 0	
Reservas..... 17.468.10. 3	
Depósitos en Bancos á plazos fijos..... 68.551.15.11	
Saldo de Agentes..... 115.284. 4. 3	
Primas á cobrar..... 65.057. 7. 1	
Intereses, dividendos y alquileres á cobrar. 12.162. 2. 9	
Intereses..... 137.431.11. 4	
Letras á cobrar..... 13.698.17. 4	
Efectivo en Caja y Bancos deducidas sumas á corto aviso..... 7.729. 6. 8	
£ 13.781.846.18. 7	£ 13.781.846.18. 7

Crédito de la Unión Minera.
Su situación el día 30 de Junio de 1913.

ACTIVO

Caja.....	2.751.342,40
Sucursal del Banco de España.....	206.742,27
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	17.936,95
Efectos en Cartera.....	42.480.398,08
Corresponsales deudores.....	2.211.924,37
Préstamos con garantía de valores.....	1.681.409,79
Cuentas corrientes con ídem.....	11.729.207,02
Pólizas de crédito con ídem.....	18.082.825,78
Deudores diversos.....	1.796.234,15
Gastos generales.....	1,00
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	8.292.151,61
Valores en poder de los corresponsales.....	533.289,00
Cupones y amortizaciones al cobro.....	6.590.000,00
Accionistas.....	10.000.000,00
Acciones en Cartera.....	

Nominales.

Depósitos de efectos en custodia.....	71.007.721,51
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00
Ídem en garantía de préstamos.....	2.774.664,79
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	22.856.240,00

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	350.000,00
Segundo fondo de reserva.....	3.310.000,00
Fondo de reserva especial.....	250.000,00

Cuentas corrientes.....	16.520.868,10
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.638.467,68
Ídem anuales.....	9.041.866,33
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	25.408.433,05
Corresponsales acreedores.....	4.486.407,29
Acreedores diversos.....	6.136.535,64
Efectos á pagar.....	726,77
Créditos concedidos con garantía de valores.....	18.082.825,78
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	654.389,09
Dividendo activo.....	219.804,00
Beneficios.....	98.139,67

Nominales.

Depositantes de efectos en custodia.....	71.007.721,51
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00
Ídem en garantía de préstamos.....	2.774.664,79
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	22.856.240,00

Bilbao, 30 de Junio de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónegui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—1496

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de Obligaciones procedentes de Ultramar, número 80.034, hecha por D. Gaspar Pardo y Flores, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, señalado con el número 80.518, importante 414 pesetas á su favor para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y de ningún valor ni efecto conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.—El Director general, Carlos Vergara. X—1494

Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente á la factura número 252 de presentación de 19 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes 50.700 pesetas nominales para su canje, suscrita por los señores Hijos de Ibarra, de esta capital, en 28 de Septiembre de 1911, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que en el término de un mes, contando desde la inserción de éste, sea presentado en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que esto tenga lugar, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Sevilla, 26 de Junio de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ramón E. Lozada. X—1488

San Life Assurance Society.

Balances cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

Hipotecas en el Reino Unido.....	£ 1.578.421. 2. 7
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales.....	53.336. 5.11
Ídem sobre usufructos.....	152.725. 4. 1
Ídem sobre reversiones.....	137.303. 15. 0
Ídem sobre valores.....	22.250. 0. 0
Ídem sobre pólizas de la Sociedad.....	522.314.10. 7
Depósito en el Tribunal Supremo.....	20.000. 0. 0
Deudas municipales y provinciales del Reino Unido.....	5.000. 0. 0
Ídem de los Gobiernos coloniales.....	126.462. 0. 0
Ídem municipales coloniales.....	155.290. 0. 0
Ídem extranjeras.....	395.250. 0. 0
Ídem provinciales extranjeras.....	51.803. 0. 0
Ídem municipales extranjeras.....	272.804. 0. 0
Obligaciones de ferrocarriles.....	5.565.434. 0. 0
Acciones preferentes y otras.....	1.502.033. 0. 0
Censos y rentas.....	310.551. 0. 0
Usufructos.....	139.561.13.11
Inmuebles.....	222.162. 0. 0
Reversiones.....	47.099. 8. 5
Depósitos fijos en Bancos.....	1.250. 0. 0
Saldo de las Agencias.....	105.149.10. 8
Primas pendientes de pago.....	34.612. 8. 1
Intereses, dividendos y rentas á cobrar.....	13.400. 6. 4
Ídem cobidos pero no vencidos.....	147.204.14. 4
Deudores varios.....	2.889. 4.14
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	43.133.18.10
	£ 11.827.446. 1. 8

PASIVO

Capital desembolsado.....	£ 480.000. 0. 0
Reserva para dividendos y beneficios.....	102.071.15. 4
Ídem para riesgos en curso, ramo vida.....	8.241.944.16. 8
Ídem para ídem de otros ramos.....	2.815.639.19. 8
Sintechos.....	59.834. 1. 6
Rentas vitalicias á pagar.....	164.10. 0
Intereses y otras cantidades en depósito.....	30.746.18.10
Reserva para comisiones, gastos y otras.....	26.000. 0. 0
Ídem para beneficios pagaderos al 1.º de Enero de 1913.....	21.000. 0. 0
Acreedores varios.....	8.013.19. 8
Adelantos por los banqueros.....	45.000. 0. 0
	£ 11.827.446. 1. 8

U. E. Nobla y M. Calzado, Directores en España. X—1490